



VISTOS:

Los Informes N° D000070-2023-JUS/PGE-OPPM-UFPLA y N° D000081-2023-JUS/PGE-OPPM-UFPLA, emitidos por la Unidad Funcional de la Planeamiento de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° D000083-2023-JUS/PGE-DTN y el Memorando N° D000244-2023-JUS/PGE-DTN, emitidos por la Dirección Técnico Normativa; el Informe N° D000598-2023-JUS/PGE-DIR, emitido por la Dirección de Información y Registro; los Informes N° D000236-2023-JUS/PGE-OPPM y N° D000246-2023-JUS/PGE-OPPM, emitidos por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000608-2023-JUS/PGE-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 47, señala que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los procuradores públicos conforme a Ley;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1326, modificado por la Ley N° 31778, se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1326 establece que la Procuraduría General del Estado es la entidad competente para regular, supervisar, orientar, articular y dictar lineamientos para la adecuada defensa de los intereses del Estado, a cargo de los procuradores públicos, conforme a lo establecido en el artículo 47 de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo con el artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1326, el Procurador General del Estado es el titular del pliego y funcionario de mayor nivel jerárquico de la Procuraduría General del Estado, teniendo dentro de sus funciones previstas en los numerales 3, 13 y 17 del artículo 19 de la citada norma, el presentar anualmente el informe de evaluación de la defensa jurídica del Estado al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, así como proponer la memoria anual y aprobar el informe anual sobre el funcionamiento del sistema;

Que, asimismo, conforme al artículo 29 y al literal e) del artículo 30 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado (que compendia las Secciones Primera –aprobada por el Decreto Supremo N° 009-2020-JUS– y Segunda –aprobada por Resolución Ministerial N° 0186-2020-JUS– del referido instrumento de gestión), la Dirección Técnico Normativa es el órgano de línea competente para brindar asesoramiento jurídico y emitir opinión en materia de defensa jurídica del Estado, teniendo dentro de sus funciones, el elaborar el informe de evaluación de la defensa jurídica del estado para su elevación al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos por parte de la Presidencia Ejecutiva;



Que, por su parte, de acuerdo con el artículo 33 y el literal m) del artículo 34 del citado Texto Integrado, la Dirección de Información y Registro es el órgano de línea competente para gestionar la creación y actualización de registros con información relacionada a la defensa jurídica del Estado, teniendo dentro de sus funciones, el elaborar el informe anual sobre el funcionamiento del sistema;

Que, adicionalmente, conforme a lo previsto en los artículos 23 y 24 del Texto Integrado antes indicado, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización es el órgano de asesoramiento responsable de planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos de, entre otros, los Sistemas Administrativos de Planeamiento Estratégico y de Modernización de la Gestión Pública;

Que, por otro lado, mediante Resolución de Procurador General del Estado N° D000062-2022-JUS/PGE-PG se formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2022-PGE/PG, denominada "*Directiva que establece el procedimiento para la formulación, aprobación y evaluación de documentos normativos de la Procuraduría General del Estado*", la cual tiene por objeto establecer el procedimiento que permite formular, aprobar y evaluar los documentos normativos de la Procuraduría General del Estado, siendo de cumplimiento obligatorio para todas sus unidades de organización;

Que, el numeral 8.2.7 de la citada directiva define al instructivo como el documento que consigna instrucciones operativas de carácter orientador para el desarrollo de una actividad, clarificando la forma de realizar una determinada tarea a fin de que su desarrollo resulte sencillo o pueda ser interpretado con facilidad; correspondiendo que su aprobación sea efectuada por la Procuraduría General o la Gerencia General, siendo esta última competente para aprobar instructivos que regulen aspectos de carácter administrativo, conforme a lo previsto en el "*Anexo N° 3: Cuadro nivel de aprobación de documentos normativos*" y en el numeral 9.4.3 de la directiva antes indicada;

Que, en atención a dicho marco normativo, mediante los Informes N° D000070-2023-JUS/PGE-OPPM-UFPLA y N° D000081-2023-JUS/PGE-OPPM-UFPLA, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de su Unidad Funcional de Planeamiento, en calidad de órgano proponente, sustenta la necesidad de contar con un instructivo que oriente a los órganos intervinientes en la formulación del informe de evaluación de la defensa jurídica del Estado, de la memoria anual y del informe anual sobre el funcionamiento del sistema, con el propósito de plasmar y recoger la información del resultado del funcionamiento y evaluación de la defensa jurídica del Estado, así como, los logros de la gestión administrativa de la Procuraduría General del Estado en un año fiscal, en el marco de lo previsto en los numerales 3, 13 y 17 del artículo 19 del Decreto Legislativo N° 1326 previamente citado; habiendo formulado para dicho efecto el proyecto de "*Instructivo para la formulación y aprobación de los informes de gestión institucional de la Procuraduría General del Estado*";

Que, mediante documentos de vistos, la Dirección Técnico Normativa emite opinión técnico normativa en el ámbito de sus funciones sobre el proyecto de instructivo formulado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, manifestando que se trata de un documento de gestión interna que regula aspectos administrativos que estandarizan criterios y actividades propias del funcionamiento, resultados y evaluación de la defensa jurídica del Estado; habiendo participado activamente en las coordinaciones para la elaboración de dicho documento normativo; en atención a lo cual brinda opinión favorable sobre la referida propuesta;



Que, con informe de vistos, la Dirección de Información y Registro emite opinión en el ámbito de sus funciones sobre el proyecto de instructivo formulado por Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, concluyendo que se encuentra conforme con su contenido, en atención a lo cual brinda opinión favorable sobre la referida propuesta;

Que, a través de los informes de vistos, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en su calidad de órgano especializado en materia de modernización, responsable de revisar, orientar y emitir opinión técnica en el marco de sus competencias sobre los documentos normativos, señala que el proyecto de instructivo recoge los aportes y sugerencias de los órganos involucrados, así como los de dicha oficina; encontrándose además alineado a la Directiva N° 002-2022-PGE/PG, denominada "*Directiva que establece el procedimiento para la formulación, aprobación y evaluación de documentos normativos de la Procuraduría General del Estado*", aprobada por Resolución de Procurador General del Estado N° D000062-2022-JUS/PGE-PG; en virtud a lo cual emite opinión técnica favorable sobre la referida propuesta normativa;

Que, con informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que el proyecto de instructivo ha sido propuesto y sustentado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de su Unidad Funcional de Planeamiento; y que, cuenta además con las opiniones favorables de la Dirección Técnico Normativa, de la Dirección de Información y Registro y de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el ámbito de sus respectivas competencias; por lo que opina que resulta viable legalmente que se emita el acto resolutorio de la Gerencia General que apruebe dicho documento normativo, en el marco de lo previsto en el numeral 9.4.3 y el Anexo N° 3 de la Directiva N° 002-2022-PGE/PG;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Dirección Técnico Normativa, de la Dirección de Información y Registro, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado; por su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; y por la Directiva N° 002-2022-PGE/PG, denominada "*Directiva que establece el procedimiento para la formulación, aprobación y evaluación de documentos normativos de la Procuraduría General del Estado*", cuya aprobación fue formalizada por Resolución del Procurador General del Estado N° D000062-2022-JUS/PGE-PG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de Instructivo

Aprobar el "*Instructivo para la formulación y aprobación de los informes de gestión institucional de la Procuraduría General del Estado*", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Aplicación

El instructivo aprobado por el artículo 1 de la presente resolución resulta de aplicación a los informes de gestión institucional contemplados en dicho documento normativo, correspondientes al año fiscal 2022 en adelante.



Artículo 3.- Notificación

Disponer que la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Gerencia General efectúe la notificación correspondiente.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en los Portales Institucional (www.gob.pe/procuraduria) y de Transparencia de la Procuraduría General del Estado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente
AIDA MONICA LA ROSA SANCHEZ BAYES DE LOPEZ
GERENCIA GENERAL
Procuraduría General del Estado